ciudad de los sabados diez y nueve dias del
mes de junio de mil e quinientos y cincuenta y tres años
estando ayuntados a concejo en la casa de el
ayuntamiento de esta ciudad segun que lo han de hacer y
acostumbrado de se ayuntar para entender en los
negocios y cosas tocantes al servicio de su magestad
y bien y provecho de esta ciudad el señor don Rodrigo
de Ulloa alcalde mayor en esta
ciudad por el muy ilustre señor don Francisco de Ulloa
capitan mi señor de la capitania por su ausencia
capitan Juan Fernandez Briones y don
Ramon Ponce de Leon y don Miguel de
Contreras de la capitania don Julio
nes y don Pedro de Ovando y don Alonso de Alana
y don Juan Ruiz Ximenez y don Mi
guel Sanchez y don Pedro de Cuenca y don Diego
de Gordeles y don Amora y don Gomez
de la Cerda

Acordaron que el maestro que hizo la
obra de los arcos y canales de la alameda
de esta ciudad se le pague el dicho
costo que se ha de pagar para la obra de
los arcos y canales y pilares de la alameda
en todo y por todo como el se obligo y tiene
conforme a los capitulos y condiciones
que se le pusieron y se le pagan
sin embargo de que se le pague
la mitad a cuenta de esta obra
conforme a la costumbre antiguo de
la ciudad y no conviene se pague